



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA NÚMERO TRES. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día doce del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante “El Instituto”), se convocó a la **PRIMERA** Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Instrumentos de políticas públicas.
4. Informe sobre la Unidad de Servicios Generales
5. Aprobación de contratación para la plaza nominal de Técnico V, Ley de Salarios.
6. Nombramiento de Rectora de Escuela de Formación de Igualdad Sustantiva.
7. Nombramientos en Comisión de Descargo de Bienes.
8. Designación de Gerenta Administrativa y Financiera para el Nombramiento de Administradoras de Contrato.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Viceministra de Cultura.
2. Pablo Salvador Anliker Infante, Ministro de Agricultura y Ganadería.
3. Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República.
4. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología.
5. Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La Presidenta solicitó se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y a la vez consultó si algún miembro de la Junta Directiva deseaba presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS: Al inicio de la deliberación de este punto, se incorporó la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social, licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos. A continuación, la Presidenta de Junta Directiva concedió la palabra a la licenciada Katya Castillo, Asesora de la Dirección Jurídica, para que desarrollara el presente punto. Al respecto, la licenciada Castillo inició citando los instrumentos de política pública que se someterán al conocimiento y autorización de Junta Directiva: a) Herramienta para la evaluación de riesgo a la integridad física y/o psicológica de mujeres víctimas de violencia por razón de género; b) Lineamientos para el funcionamiento de las Casas de Acogida; c) Actualización del Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia con base en el Programa de Servicios Esenciales; d) Actualización de Herramientas técnicas para la coordinación y gobernanza de los servicios integrales y especializados para mujeres que enfrentan violencia por razones de género; y e) Lineamientos de Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Niñas y Adolescentes y su plan de acción. A continuación explicó los aspectos medulares de cada instrumento.

a) Herramienta para la evaluación de riesgo a la integridad física y/o psicológica de mujeres víctimas de violencia por razón de género. i) *Principales aspectos contemplados:* Creación de cuestionarios para la identificación de riesgos que enfrentan mujeres por tipos de violencia; así como los pasos para la creación de planes de seguridad y estrategias para la articulación interinstitucional. ii) *Instituciones que aplicarán esta herramienta:* Las Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres (UIAEM) del ISDEMU, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Salud, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil y Ciudad Mujer. iii) *Beneficiarios y beneficiarias*



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

de las herramientas: Mujeres que enfrentan violencia, sus hijas, hijos y demás dependientes.

b) Actualización de lineamientos para el funcionamiento de las Casas de Acogida. De conformidad al artículo veintiséis de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se crea el Programa de Casas de Acogida y se le confiere al ISDEMU la coordinación y supervisión de éstas. i) *Principales aspectos actualizados:* Se caracteriza la naturaleza de las casas de acogida; se incorporan principios rectores, las características y estándares de los servicios que prestan y los procesos de coordinación interinstitucional para el seguimiento de rutas de atención y protección; se define el proceso para acreditar, monitorear y evaluar su funcionamiento; y se incorporan estándares generales para la atención y protección a mujeres e incluye un modelo de Protocolo de servicios de atención. ii) *Instituciones que aplicarán los lineamientos:* ISDEMU, instituciones del Estado, municipalidades y organizaciones de sociedad civil que tengan casas de acogida. iii) *Beneficiarios y beneficiarias de las herramientas:* Mujeres que, en casos de emergencia generadas por violencia, requieran de resguardo y protección. iv) *Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales consultadas a nivel técnico:* En ISDEMU se consultó al personal de Oficinas Departamentales, Programa Integral de Atención para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y el Albergue; a la Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil y casas de acogida existentes en

c) Actualización del Sistema Nacional de Atención (SNA) para mujeres que enfrentan violencia con base en el Programa de Servicios Esenciales. i) *Objetivo del SNA y de su actualización:* Operativizar la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. La actualización se realizó para estandarizar el Sistema, frente al Paquetes de Servicios Esenciales. La actualización implicó revisar y adaptar los procesos de servicios de atención a mujeres, niñas y adolescentes para garantizar su integralidad y especialización, en casos de violencia por razón de género, con el fin de proteger y garantizar sus derechos a una vida libre de violencia mediante la atención en salud, social, judicial y policial. ii) *Beneficiarios y beneficiarias de las herramientas:* Mujeres, niñas y adolescentes que buscan atención cuando enfrentan violencia basada en género. iii) *Participantes en proceso de validación técnica:* En el ámbito de salud: el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; en el ámbito social: el Ministerio de Desarrollo Local y Ciudad Mujer, la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia y la Policía Nacional Civil; y en el ámbito judicial: Juzgados especializados, Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República y Procuraduría General de la República.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

d) Actualización de Herramientas técnicas para la coordinación y gobernanza de los servicios integrales y especializados para mujeres que enfrentan violencia por razones de género. i) *Herramientas actualizadas*: Lineamientos de acreditación, monitoreo y evaluación de las UIAEM y su guía de monitoreo y evaluación; Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género; y Herramientas complementarias para el seguimiento y evaluación de la coordinación y gobernanza del SNA y su coordinación con el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPIN). Como resultados de la actualización, se ha logrado adaptar las herramientas que permitirán superar las áreas de mejora detectadas en los servicios prestados por ISDEMU, a partir de las opiniones del personal institucional y usuarias de estos servicios; asimismo, adaptar las herramientas frente al Paquete de Servicios Esenciales (PSE) y mejorar el mecanismo de articulación entre SNA y SNPIN. ii) *Beneficiarios y beneficiarias de las herramientas*: Mujeres, niñas y adolescentes que buscan atención institucional cuando enfrentan violencia basada en género. iii) *Participantes en proceso de validación técnica*: ISDEMU, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Policía Nacional Civil, Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia, la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Juzgados especializados.

e) Lineamientos de Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Niñas y Adolescentes y su plan de acción. i) *Principales aspectos contemplados*: Establecimiento de lineamientos de prevención a diferentes niveles, frente a la violencia sexual contra niñas y adolescentes. ii) *Instituciones que aplicarán los lineamientos*: Instituciones integrantes de la Comisión Técnica Especializada, encargada de operativizar la Ley Especial para Una Vida Libre de Violencia; y otras. iii) *Beneficiarios y beneficiarias de las herramientas*: Niñas y adolescentes que enfrentan violencia sexual. iv) *Acciones pendientes*: Consultar con el CONNA y adaptar los lineamientos a otras estrategias como el ENIPENA.

Al término de la exposición de la licenciada Castillo, la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social consultó si las consultas se habían efectuado con los equipos técnicos de las instituciones, si se habían documentado la participación de las personas involucradas y si se socializarían los productos finales con el resto de las instituciones. La licenciada Castillo, al respecto respondió que, en efecto, se trabajó con personal técnico delegado por las instituciones participantes y se han dejado las evidencias que hacen constar las consultas realizadas y que se compromete enviar a los miembros de Junta Directiva el envío de las evidencias del proceso de consulta respecto de estos instrumentos. Asimismo, se realizarán jornadas de socialización con las instituciones y actores involucrados de los instrumentos de políticas públicas explicados en esta Junta.

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

- I. APROBAR** los siguientes instrumentos de política pública:
 - a. Herramienta para la evaluación de riesgo a la integridad física y/o psicológica de mujeres víctimas de violencia por razón de género;
 - b. Lineamientos para el funcionamiento de las Casas de Acogida;
 - c. Actualización del Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia con base en el Programa de Servicios Esenciales; y
 - d. Actualización de Herramientas técnicas para la coordinación y gobernanza de los servicios integrales y especializados para mujeres que enfrentan violencia por razones de género.

- II. APROBAR** se inicien las gestiones de coordinación con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) para la adaptación de los lineamientos de Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Niñas y Adolescentes y su plan de acción.

PUNTO NÚMERO CUATRO: INFORME SOBRE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.

La Presidenta concedió la palabra al licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Jefe de Unidad Jurídica de ISDEMU, para que expusiera este punto. Al respecto, el licenciado Coca citó lo siguiente: Que Dirección Ejecutiva le encomendó a su persona y a la licenciada Arlene Escalante, Jefa de Unidad de Recursos Humanos, para que el día veinticuatro de febrero del presente año, se procediese a la ejecución del Acuerdo número Cinco, Subpunto A, tomado en sesión ordinaria cero dos – dos mil veintiuno de Junta Directiva, registrado en Acta número Dos, consistente en la notificación a la licenciada _____ acerca de la remoción de su cargo nominal y funcional en el ISDEMU. Según relató el licenciado Coca, se le citó a la licenciada _____

en Sala de Junta, a las quince horas del día antes señalado; iniciada la reunión, se le explicó primeramente el objetivo de la misma, ante lo cual la licenciada _____ pidió se considerase la oportunidad de acogerse al retiro voluntario y recibir el beneficio de la prestación económica. Dicha solicitud se consultó inmediatamente con la Directora Ejecutiva, licenciada María Lilian López y su Asesora Jurídica, licenciada Katya Castillo, quienes manifestaron se aceptase la renuncia, con término de la relación laboral al día veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno, con ocasión de respetársele el derecho a su retiro voluntario y dado que no se había notificado el Acuerdo de Junta Directiva. En tal sentido, el licenciado Coca informó a los miembros de Junta Directiva que no se ejecutó el Acuerdo antes relacionado y se le solicita a la Junta Directiva dejarlo sin efectos. Asimismo, se hace constar que los hechos antes descritos se consignan en informe elaborado y suscrito por el licenciado Coca y licenciada Escalante.

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Concluida la intervención del licenciado Coca, la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social y la señora Procuradora General Adjunta de la República, manifestaron estar de acuerdo con dejar sin efecto el Acuerdo tomado en Junta Directiva anterior, ya que no se concretó la acción de remoción, por haber presentado la licenciada con anticipación su renuncia voluntaria, como un derecho constitucional que le asiste.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, fundamentados en los derechos constitucionales laborales de la licenciada

sin haber logrado ejecutar la notificación el Acuerdo número Cinco, Subpunto A, tomado en sesión ordinaria dos – dos mil veintiuno de Junta Directiva, registrado en Acta número Dos, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:**

- I. **DEJAR SIN EFECTO** la remoción de la licenciada de su cargo funcional de JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES y de su plaza nominal de JEFE DE UNIDAD I, aprobada en la Sesión Ordinaria número dos – dos mil veintiuno de Junta Directiva, Acta número Dos, Acuerdo número Cinco Subpunto A, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, en virtud de la presentación de la renuncia voluntaria a dicho cargo en el ejercicio de sus derechos constitucionales laborales, el cual se hizo efectivo el día veintiocho de febrero del presente año.

PUNTO CINCO: APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO V. RÉGIMEN DE LEY DE SALARIOS. La Presidenta brindó el uso de la palabra a la licenciada María Lilian López, Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, quien expuso lo siguiente: El objetivo de la contratación de una persona que ocupe la plaza nominal de Técnico V y se desempeñe funcionalmente como Supervisora de Obra, es implementar acciones estratégicas en ISDEMU, para mejorar la imagen institucional interna y externa y orientar el trabajo en cuatro grandes pilares: eficiencia, calidad, conocimiento y agilidad. Se justifica la contratación debido a que el Instituto necesita una Supervisora de Obra que dé seguimiento y control de las obras de mantenimiento, modificación y construcción en las instalaciones; que verifique el cumplimiento de la normativa laboral, ambiental y de seguridad vigente, que controle que la empresa constructora ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas, entre otras funciones relacionadas al cargo. Por lo anterior, el ISDEMU, a través de la Unidad de Recursos Humanos, organizó concurso externo y público para la plaza nominal de Técnico V, cargo funcional de Supervisora de Obra.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fruto del análisis técnico a las postulantes, se obtuvieron resultados favorables de tres profesionales, a quienes se aplicó el proceso que manda la Política de selección de personal de ISDEMU. En dicho proceso, obtuvo los mejores puntajes; ella es graduada de Arquitectura y de la Maestría en Administración de Empresas, con siete años de experiencia en la administración y mantenimiento de infraestructura; elaboración de presupuestos; control, supervisión y seguimiento de mantenimiento a equipos; organización y supervisión de personal; supervisión de acabados y elementos arquitectónicos; negociación estratégica con proveedores y compra de materiales. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo ocho, literal e) de la Ley del ISDEMU, es la Junta Directiva quien aprueba las contrataciones que implican la remuneración por un monto mayor

ACUERDO NÚMERO CINCO. Habiéndose demostrado la necesidad de la contratación y habiendo sometido la contratación a un proceso de selección en el que se demuestra la idoneidad de la profesional seleccionada, resultado de la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad al artículo ocho, literal e) de la Ley de ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES**,
ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** la contratación de en plaza nominal de Técnica V y funcional de Supervisora de Obra, bajo la dependencia de la Jefa de la Unidad de Servicios Generales; con un salario de quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de su jefatura inmediata, se ratificará el nombramiento en propiedad.
- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO SEIS: NOMBRAMIENTO DE RECTORA DE ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA. La Presidenta solicitó a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva desarrollar este punto de la Agenda, señalando los siguientes aspectos: El día veinticuatro de febrero del presente año, la Junta Directiva aprobó en Sesión Ordinaria dos – dos mil veintiuno, en el Acuerdo número Siete, el nombramiento de la licenciada como Rectora de la Escuela de Formación para



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

la Igualdad Sustantiva (EFIS), a partir del uno de marzo del año dos mil veintiuno. No obstante, por circunstancias ajenas al ISDEMU, la licenciada no pudo tomar posesión de su cargo, dejando vacante la plaza de Rectora de la EFIS. En tal sentido, la Directora Ejecutiva recordó a los miembros de Junta Directiva la importancia del cargo de Rectora de la EFIS, ya que ésta tiene como objetivo coordinar el equipo de facilitadoras y tutoras para la formación y capacitación en los temas del Marco Normativo de las Mujeres. Por tanto, en vistas que el cargo quedó vacante, la Dirección Ejecutiva tuvo a bien que se organizara un proceso de selección con tres aspirantes al cargo. Dicho proceso de selección se encomendó a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad Jurídica para que lo desarrollasen; una vez concluidas las entrevistas y revisión del perfil de las candidatas, se recomendó a la licenciada

para que se desempeñase en el cargo, ya que la referida profesional acredita amplia experiencia en procesos formativos y educativos en instituciones de educación superior e instituciones públicas, gestión interinstitucional, coordinación de proyectos, manejo de personal y diseño de cursos presenciales, semipresenciales y virtuales. Por su parte, también, la Dirección Ejecutiva verificó que la hoja de vida seleccionada cumpliera con la idoneidad y competencia que requiere el cargo y, se concluyó que la persona seleccionada está en sintonía con la nueva visión de trabajo y política institucional de la presente administración, lo cual garantizará mejores resultados en los servicios que presta ISDEMU desde la EFIS.

En vista de lo anterior, se pide la contratación de la licenciada en la plaza nominal de JEFA DE UNIDAD I y funcional de RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA, con un salario de
con un período de prueba de tres meses, contados a partir del día quince de marzo del año dos mil veintiuno.

ACUERDO NÚMERO SEIS. En atención a las atribuciones que le confiere el artículo ocho, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo número Siete, Romanos II y III, del Punto Siete, Acta número Dos, de Sesión Ordinaria de Junta Directiva número dos – dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, respecto a la contratación de la licenciada en plaza nominal de JEFA DE UNIDAD I y funcional de RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- II. **AUTORIZAR** la contratación de la licenciada _____ en plaza nominal de JEFA DE UNIDAD I y funcional de RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA, con un salario de _____ quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día quince de marzo del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de la Administración, se ratificará el nombramiento en propiedad.
- III. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de la licenciada _____ al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO SIETE: NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN DE DESCARGO DE BIENES. La Presidenta concedió la palabra al licenciado Carlos Alberto Coca, quien explicó sobre este punto lo siguiente: Que según la "Política y Procedimientos para el Uso, Manejo, Control y Registro para el descargo de los Bienes Muebles y Bienes de Consumo propiedad del ISDEMU" (en adelante "la Política"), la Comisión de Descargo de Bienes Muebles tiene la responsabilidad de evaluar, validar y autorizar el proceso de descargo de bienes muebles propuesto, emite acta y remite a Gerencia Administrativa y Financiera, para que ésta siga el trámite ante la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva, según corresponda. En tal sentido, en seguimiento a "la Política", en su Romano VIII, se establece que es responsabilidad de la Junta Directiva: nombrar la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU. Asimismo, "La Política" señala que la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU, está conformada por Representante de la Dirección Ejecutiva (Jurídico/a), Gerencia Administrativa y Financiera, Jefatura de Unidad de Servicios Generales, Unidad Financiera Institucional (UFI) y Auditoría Interna, en tal sentido se especifican los siguientes antecedentes: En Sesión de Junta Directiva de fecha diez de marzo del año dos mil veinte, según consta en Acta número Tres, en el Punto Ocho, se nombró a los siguientes integrantes de la Comisión de Descargo:

No.	Nombre	Unidad Organizativa
1	Karen Beatriz Vásquez Rivas	Unidad Jurídica
2	Mirna Jeannette Cordero de Velásquez	Gerencia Administrativa y Financiera
3	Maritza Raquel Martínez Funes	Unidad de Servicios Generales
4	Mirna Judith Baires García	Unidad Financiera Institucional
5	Blanca Luz Morales de Acosta	Unidad de Auditoria Interna

*El documento es el texto íntegro del acta de la Junta Directiva.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Valuadores Internos		
6	Sara Beatriz Berrios de Iraheta	Rectoría de Igualdad Sustantiva
7	Doris Edith Ayala de Guerra	UACI
8	Lourdes Maricela Villatoro Ramírez	Unidad Tecnologías de la Información

Posteriormente, en Sesión de Junta Directiva de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, según consta en Acta número Uno, en el Punto Diez, se nombró al actual Jefe de Unidad Jurídica en la Comisión de Descargo, licenciado Carlos Alberto Coca, en sustitución de la licenciada _____ quien había renunciado a la institución en meses anteriores. Asimismo, se señaló que las licenciadas _____ y _____ miembros de la Comisión de Descargo de Bienes, renunciaron a la Institución, siendo el último día laboral de ambas el 28 de febrero del presente año. Las plazas de estas personas han sido cubiertas con la licenciada Mercedes Elizabeth González Osorio (Jefa de Unidad de Servicios Generales) y la licenciada Nidia Mabel Mejía de Aguilera (Contadora Institucional). En vista de lo anterior, se solicita a Junta Directiva nombrar a las licenciadas González Osorio y Mejía de Aguilera, como nuevos miembros de la Comisión de Descargo de Bienes Muebles y ratificar al resto de integrantes.

Al término de la exposición del licenciado Coca, la señora Procuradora General Adjunta de la República, preguntó si a las personas que se proponen como integrantes de la Comisión de Descargo de Bienes Muebles, se les había consultado su voluntad de participar en dicha comisión, ante lo cual se le respondió que sí. En tal sentido, la señora Procuradora solicitó que se adjuntara al presente acuerdo, el acta donde se haga constar por escrito la aceptación de participar en la Comisión de parte de sus integrantes. Por su parte, la señora Viceministra de Trabajo y Previsión Social advirtió que la representante de Auditoría Interna no podía ser integrante tomadora de decisión dentro de la Comisión, sino que sólo podía participar como observadora, dadas las competencias de su cargo dentro del ISDEMU.

ACUERDO NÚMERO SIETE. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** la Comisión de Descargo de Bienes Muebles del ISDEMU y de Valuadores Internos según el siguiente detalle:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

No.	Nombre	Unidad Organizativa
1	Carlos Alberto Coca Muñoz	Unidad Jurídica
2	Mirna Jeannette Cordero de Velásquez	Gerencia Administrativa y Financiera
3	Mercedes Elizabeth González Osorio	Unidad de Servicios Generales
4	Nidia Mabel Mejía de Aguilera	Unidad Financiera Institucional
5	Blanca Luz Morales de Acosta	Unidad de Auditoria Interna (Observadora)
Valuadores Internos		
6	Sara Beatriz Berrios de Iraheta	Rectoría de Igualdad Sustantiva
7	Doris Edith Ayala de Guerra	UACI
8	Lourdes Maricela Villatoro Ramírez	Unidad Tecnologías de la Información

II. **DECLARAR** la aplicación inmediata del presente Acuerdo de Junta Directiva.

PUNTO OCHO: DESIGNACIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORAS DE CONTRATO. La Presidenta pidió la intervención de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) del ISDEMU, licenciada Blanca Valladares, quien hizo referencia al artículo ochenta y dos-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente menciona: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato..."; que la cláusula seis punto diez "Administración de Contratos u Órdenes de Compra" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, establece lo siguiente: "El nombramiento del Administrador, *lo hará el Titular o su designado si lo hubiere...*". Que, en tal sentido, se solicita se designe a la Licenciada Carmen Beatriz Escobar Guzmán, Gerente Administrativa y Financiera, para que nombre a las personas Administradoras de Contrato y Órdenes de Compra, derivadas de los diferentes procesos de adquisición y contratación, a requerimiento de las unidades solicitantes.

ACUERDO NÚMERO OCHO. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA :

I. **DESIGNAR** a la Licenciada Carmen Beatriz Escobar Guzmán, Gerente Administrativa y Financiera, para que nombre a las personas Administradoras de Contrato y Órdenes de Compra, derivadas de los



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO TRES DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

diferentes procesos de adquisición y contratación, a requerimiento de las unidades solicitantes. Al respecto, la Gerente Administrativa y Financiera, deberá cumplir con lo que establece la LACAP y RELACAP.

II. **DECLARAR** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las once horas con cinco minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

Cándida Dolores Parada de Acevedo,
Procuradora General Adjunta de la
República.

Pablo Salvador Anliker Infante
Ministro de Agricultura y Ganadería

Maritza Haydée Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo No
Gubernamental

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología